ORD N°: 209/2022 JDCO

ANT.: Decreto Exento N ° 2238, de 2021, de la Municipalidad de Rancagua, sobre Delegación de Firma.

REF.: Solicitud MU260T0003206

MAT.: Informa lo que indica

RANCAGUA, 25 de julio de 2022

DE : RODRIGO VERGARA TOBAR
DIRECTOR DE ASESORÍA JURÍDICA
I. MUNICIPALIDAD DE RANCAGUA

A : SEÑORA MARIBEL RODRIGUEZ CORRAL

Junto con saludar, y con relación a su solicitud de acceso de información MU260T0003206, que se transcribe a continuación:

Solicito copia de finiquitos, indemnizaciones, acuerdos extrajudicialesy judiciales por indemnizaciones pagadas tanto por el municipio de rancagua como por la cormun, periodo enero 2021 a junio 2022.

Al respecto, cumplo con informar a Ud., que, consultada la Dirección de Gestión de Personas de la I. Municipalidad de Rancagua, con fecha 25 de Julio de 2022, nos indicó que se deberá denegar la solicitud de acceso a la información en virtud del artículo 21 N° Letra C), esto es :

Artículo 21.- Las únicas causales de secreto o reserva en cuya virtud se podrá denegar total o parcialmente el acceso a la información, son las siguientes:

1. Cuando su publicidad, comunicación o conocimiento afecte el debido cumplimiento de las funciones del órgano requerido, particularmente:

c) Tratándose de requerimientos de carácter genérico, referidos a un elevado número de actos administrativos o sus antecedentes o cuya atención requiera distraer indebidamente a los funcionarios del cumplimiento regular de sus labores habituales.

Finalmente, cabe manifestar que si Ud., no se encuentra conforme con esta respuesta puede recurrir, dentro del plazo de 15 días hábiles, de acuerdo con lo indicado en el artículo 24 de la aludida ley N° 20.285, ante el Consejo Para La Transparencia.

Sin otro particular, le saluda atentamente a Ud.,

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE
DIRECCION
DE
ASESORIA JURIDICA
RANCAGUA

RODRIGO VERGARA TOBAR
DIRECTOR DE ASESORIA JURIDICA
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RANCAGUA

GVB